



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-00959764-GDEBA-DGAADA

VISTO el EX-2019-00959764-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por el cual se tramita la designación de María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ en el cargo de Directora Provincial de de Calidad y Control Técnico, y de Yesica Estela LORENZO en el cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de la Autoridad del Agua, y en el artículo 5° se prevé un cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, y un cargo de Director de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos;

Que a Orden N° 4 obra la renuncia presentada por Gonzalo Andrés VAZQUEZ al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, a partir del 30 de noviembre;

Que a Orden N° 5 obra la renuncia presentada por María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ al cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, a partir del 30 de noviembre de 2018;

Que el Directorio del Organismo solicita la designación, a partir del 1° de diciembre de 2018, de María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ en el cargo de Directora Provincial de Calidad y Control Técnico, y de Yésica Estela LORENZO en el cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios Administrativos, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos

107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua la renuncia presentada por Gonzalo Andrés VAZQUEZ (DNI 29.751.294, Clase 1982) a partir del 30 de noviembre de 2018, al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico de la Autoridad del Agua, quien fuera designado por DECTO-2018-454-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua la renuncia presentada por María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ (DNI 28.584.923, Clase 1981) a partir del 30 de noviembre de 2018, al cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos de la Autoridad del Agua, quien fuera designada por DECTO-2018-656-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de Diciembre de 2018, como Directora Provincial de Provincial de Calidad y Control Técnico a María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ (DNI 28.584.923, Clase 1981), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de Diciembre de 2018, como Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos a Yésica Estela LORENZO (DNI 34.112.879, Clase 1988), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.